

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
<b>DECRETOS</b>
Año 2025 N° 923
<b>RESOLUCIONES</b>
<b>LICITACIONES</b>
N° 25/2025 (M.S.P.)



Nuestra Página web:

[www.boletinoflarioja.com.ar](http://www.boletinoflarioja.com.ar)

Para Publicaciones e-mail:

[comercializacion@boletinoflarioja.com.ar](mailto:comercializacion@boletinoflarioja.com.ar)

[dibolarioja@gmail.com](mailto:dibolarioja@gmail.com)

e-mail Imprenta:

[trabajodeobra\\_imprentadelestado@hotmail.com](mailto:trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com)

<b>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</b> 165.037-30-10-87	<b>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL</b> <b>DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION</b> Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 <b>DIRECCION TELEGRAFICA DIBO</b> Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	<b>CORREO ARGENTINO</b> <b>OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</b>	<b>CORREO ARGENTINO</b> <b>FRANQUEO A PAGAR CUENTA</b> N° 12218F005	<b>Franqueo a Pagar Cuenta</b> N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 25 de Julio de 2025	Edición de páginas 12 - N° 12.275		



## DECRETOS

### DECRETO N° 923

La Rioja, 24 de julio de 2025

Visto: El Artículo 149 inciso 3°, el Artículo 110 y 114 de la Constitución Provincial, la Ley Electoral Provincial N° 5.139, con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 8.141, 8.142, 8.212, 8.506 y 10.805, y Ley Nacional N° 15.262, concordantes y complementarias; y,

#### Considerando:

Que, el día 24 de noviembre del presente año concluyen los mandatos vigentes de los Diputados Provinciales por los siguientes Departamentos: Capital, Rosario Vera Peñaloza, General Felipe Varela, Castro Barros, Sanagasta, Vinchina, y General Juan Facundo Quiroga; por lo que corresponde convocar a elecciones provinciales a los efectos de la renovación parcial de la Cámara de Diputados.

Que, es facultad de la Función Ejecutiva Provincial convocar a elecciones en los casos y épocas determinadas en la Constitución Provincial y la Ley Electoral Provincial.

Que, la Ley N° 5.139 faculta a la Función Ejecutiva a efectuar las elecciones para cargos provinciales de modo concurrente o simultáneo con las nacionales, convocadas esta última por Decreto P.E.N. N° 335/2025.

Que, la Ley Electoral Provincial establece que la convocatoria debe efectuarse con una antelación mínima de 90 días a la fecha fijada para el comicio, debiéndose expresar la fecha de elección, clase y número de cargos a cubrir, período por el que se elige, número de candidatos por los que puede votar el elector y la indicación del sistema electoral aplicable.

Que, la presente convocatoria deberá comunicarse observando lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley Nacional N° 15.262, sus modificatorias y complementarias.

Por ello, y en uso de las facultades consagradas en el Art. 149° inciso 3° de la Constitución Provincial;

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1°.- Convócase de manera concurrente a las elecciones nacionales, al electorado de la Provincia de La Rioja para que el día 26 de octubre de 2025 proceda a elegir Diputados Provinciales en el número de titulares y suplentes para cada uno de los Departamentos que a continuación se enumeran: Capital: 8 Titulares - 5 Suplentes; Rosario Vera Peñaloza: 3 Titulares - 2 Suplentes; General Felipe Varela: 3 Titulares - 2 Suplentes; Castro Barros: 1 Titular - 1 Suplente; Sanagasta: 1 Titular - 1 Suplente; Vinchina: 1 Titular - 1 Suplente; General Juan Facundo Quiroga: 1 Titular - 1 Suplente. En todos los casos citados por este artículo se tomará cada departamento como Distrito Electoral, siendo de aplicación el sistema electoral previsto por el Artículo 130° y concordantes de la Ley Electoral Provincial N° 5.139, la Ley N° 8.506, sus respectivas normas concordantes y complementarias. El mandato de los diputados electos será de 4 años y abarcará el período 2025-2029.

Artículo 2°.- Exhórtase a los partidos políticos reconocidos en el ámbito local, sean de orden provincial y departamental, a activar los mecanismos de selección interna de modo que permitan la oportuna presentación de candidatos a la elección convocada por el presente, garantizando la igualdad real

de oportunidades prevista en el Artículo 104° de la Constitución Provincial.

Artículo 3°.- Tendrán vigencia en el acto comicial convocado por el presente y para la determinación de los candidatos electos, las normas contenidas en la Constitución Provincial, en la Ley Electoral N° 5.139 y modificatorias, y normas electorales generales y complementarias.

Artículo 4°.- Remítase copia del presente decreto al Poder Ejecutivo Nacional, a la Vicejefatura de Gabinete del Interior de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, a la Jefatura de Gabinete de Ministros; a la Cámara Nacional Electoral; al Sr. Juez Federal con Competencia Electoral en el Distrito de La Rioja; al Tribunal Superior de Justicia; a la Presidenta del Tribunal Electoral Provincial y a la Función Legislativa de la Provincia.

Artículo 5°.- El presente decreto será publicado y difundido en el Boletín Oficial, en los diarios locales de circulación en la Provincia, en las emisoras de radiodifusión, páginas web y el Canal Provincial de Televisión, no menos de 3 veces durante los 10 primeros días de su dictado.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Quintela, R.C., Gobernador - Luna, J.J., J.G. a/c. S.G.G.**

**S/c. - 25/07 al 01/08/2025**

## LICITACIONES

### **Ministerio de Salud Pública Ley 9.341 y su reglamentación**

#### **Licitación Pública N° 25/2025 Expte. E1-1988-7-2025**

Objeto: "Reparación del vehículo Peugeot Boxer dominio TSP 035 perteneciente al Parque Automotor del Hospital de Tama."

Presupuesto Oficial: \$ 26.959.300,00.

Fecha límite de presentación de Sobres: 08/08/2025 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura: 08/08/2025 - Hora: 09:30.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00).

Constitución de valor del pliego: Mediante depósito bancario en la Cuenta Oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de Ofertas en sobre cerrado: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Lugar de Apertura de ofertas: Area Notarial - Ministerio de Salud Pública. Ministerio de Salud Pública de la provincia de La Rioja, calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5300 - La Rioja.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja - Tel.0380-4453700 Int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com.

**Cra. Selva K. de la Vega**  
Dirección de Compras y Contrataciones  
Ministerio de Salud Pública

**N° 851044 - \$ 48.268,00 - 25/07/2025**

**VARIOS**
**Secretaría de Tierras  
Edicto de Expropiación**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00551-1-24, caratulados: “Bravo Ivana Soledad s/Regularización Dominial de Inmueble ubicado en barrio Monseñor Angelelli, Dpto. Capital”, se dictó Resolución de Expropiación N° 414 de fecha de 25 de junio de 2025, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en barrio Monseñor Enrique Angelelli, de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 027894, de fecha 17 de marzo de 2025, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 140; Parcela: 42; Superficie Total: 295,88 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 153, Folio 47, con fecha 08 de mayo de 2025. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con parcela “o”; al Oeste con calle Juan José Paso; al Este con parcela “m”; al Sur con calle Martín de Alzaga. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 25 de junio de 2025.

**Irene Zárate Rivadera**  
Secretaria de Tierras

S/c. - 22 al 29/07/2025

\*\*\*

**Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Rioja  
Convocatoria a Concurso**

Se hace saber por este medio de conformidad a lo previsto por los Arts. 177 de la Constitución de la Provincia, 14 de la Ley 8.450 y disposiciones correspondientes del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura, que se encuentran abiertas las inscripciones, para los correspondientes concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición, por el término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación para cubrir los siguientes cargos vacantes de la Función Judicial a saber:

**Concurso N° 175:**
**Primera Circunscripción Judicial con Sede de Funciones en la ciudad Capital**

- Un (01) Cargo de Juez de Cámara Tercera en lo Criminal y Correccional

**Concurso N° 176:**
**Segunda Circunscripción Judicial con Sede de Funciones en la ciudad de Chilecito**

- Un (01) Cargo de Defensor Público Oficial

**Concurso N° 177:**
**Tercera Circunscripción Judicial con Sede de Funciones en la ciudad de Chical**

- Un (01) Cargo de Fiscal de Cámara

**Concurso N° 178:**
**Quinta Circunscripción Judicial con Sede de Funciones en la ciudad de Chepes**

- Un (01) Cargo de Defensor Oficial de Niños, Niñas, Adolescentes e Incapaces

**Concurso N° 179:**
**Quinta Circunscripción Judicial con Sede de Funciones en la ciudad de Ulapes**

- Un (01) Cargo de Juez de Paz Lego

**Concurso N° 180:**
**Quinta Circunscripción Judicial con Sede de Funciones en la Ciudad de Malanzán**

- Un (01) Cargo de Juez de Paz Lego

Requisitos Constitucionales y Legales: Artículo 166, 173 y 176 Constitución Provincial: Para ser juez o jueza se requiere título de abogado, ocho años de ejercicio profesional o de desempeño en la magistratura y treinta años de edad. En todos los casos, se requiere ser argentino con dos años de residencia y matrícula de abogado efectivas e inmediatas, y previos a su designación en la Provincia. Para ser Juez o Jueza de Paz Lego se requiere tener veinticinco años de edad, Título de Nivel Superior y ser argentino con dos años de residencia efectiva, inmediatos y previos a su designación en el departamento del juzgado.

Lugar y horario de Inscripción e Informes: En la Sede del Consejo de la Magistratura, ubicada en calle Dalmacio Vélez S. N° 555 - La Rioja (Capital), en el horario de 08:00 a 13:00.

Página Web del Consejo: [www.justicialariola.gob.ar](http://www.justicialariola.gob.ar)

Integrantes del Consejo de la Magistratura: Presidente Titular: Dr. Claudio Nicolás Saúl; Presidente Suplente: Luis Alberto Nicolás Brizuela - Consejeros Titulares: Dr. Javier Ramón Vallejos, Dr. Gastón Mercado Luna, Dr. Lucas Alfredo Casas, Dra. Gabriela Leonor Nieto, Dip. Nicolás Antonio Martínez, Dip. Antonio Godoy, Dra. Gabriela Azucena Rodríguez, Dra. Gisela Flamini y Dra. Ana Astorga Fuentes; Secretaria Titular: Dra. María Florencia Ibáñez

Fecha de Última Publicación: 29/07/2025.

Fecha de Cierre de Inscripción: 08/08/2025 a horas 13:00.

Los postulantes podrán efectuar las presentaciones correspondientes, personalmente, mediante apoderado o autorización con certificación de firma ante escribano o juez de paz, por ante la Secretaria del Consejo, mediante formulario y cumpliendo las exigencias que al respecto prevé el Reglamento General del Consejo de la Magistratura, el cual podrá ser requerido o consultado en la página Web de la Función Judicial.

Los aspirantes al momento de la inscripción deberán acompañar un original del Formulario cumpliendo las exigencias del Reglamento General del Consejo de la Magistratura, conjuntamente con un (01) juego de diez (10) fotocopias del mismo, con sus respectivas carpetas, una copia en soporte magnético o digital y una fotografía 4 x 4.

El aspirante que ya haya presentado sus antecedentes para un concurso anterior, podrá inscribirse indicando su número de legajo, sino deseara adjuntar nuevos antecedentes. Sin perjuicio de ello, en todos los casos, deberá declarar bajo juramento si se mantienen o han variado los antes denunciados y actualizar el certificado médico. (Artículo 14 Ley 8.450 y Art. 25 Reglamento General del Consejo de la Magistratura).

Artículo 27°. R.G.C.M. Carácter de la Presentación. La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del aspirante, el conocimiento y la aceptación de las condiciones fijadas en el presente reglamento. Ref. Normativa: Art. 14 de la Ley 8.450 La Rioja, 22 de julio de 2025.

<b>Dr. Claudio Nicolás Saúl</b> Presidente Consejo de la Magistratura	<b>Dra. María Florencia Ibáñez</b> Secretaria Titular Consejo de la Magistratura
---	--

N° 32.130 - \$ 128.754,00 - 22 al 29/07/2025



**Secretaría de Tierras  
Edicto de Expropiación**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00838-8-19, caratulados: “Eptesam Edith Francisco y Otros s/Saneamiento de Título de Inmueble ubicado en calle República de Brasil y calle pública, barrio Los Olivares”, se dictó Resolución de Expropiación N° 407 de fecha de 24 junio de 2025, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en barrio Los Olivares, de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 027956, de fecha 09 de abril de 2025, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 131; Parcela: 41; Superficie Total: 200,58 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 153, Folio 70, con fecha 21 de mayo de 2025. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: linda al Norte con calle República de Brasil; al Oeste con parcela “a”; al Este con calle Río Turbio; al Sur con parcela “c”. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 24 de junio de 2025.

**Irene Zárate Rivadera**  
Secretaria de Tierras

S/c. - 25, 29/07 y 01/08/2025

\* \* \*

**Secretaría de Tierras  
Edicto de Expropiación**

Por intermedio de la presente se comunica y notifica, expresamente al Sr. Díaz, Ramón Ángel; sus causahabientes y/o quienes se consideren con derecho, que por ante la Dirección General de Bienes Fiscales, dependiente de la Secretaría de Tierras, sita en calle Dalmacio Vélez Sarsfield N° 682 de la ciudad de La Rioja, se tramitan los autos Expediente Código 002-00778-8-24, “Secretaría de Tierras s/Cumplimiento de Ley N° 10.752 Declárese de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación de Urgencia dos inmuebles ubicados en la localidad de Patquía, Dpto. Independencia”, con referencia a la expropiación de urgencia dispuesta mediante Ley N° 10.752 y Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 776 de fecha 18 de junio de 2025, respecto a los inmuebles ubicados en la localidad de Patquía, departamento Independencia de la provincia de La Rioja, que responden a las características que se individualizan más abajo. A continuación, en cumplimiento del Art. 19 de la Ley N° 4.611, se transcribe la parte pertinente de la Ley N° 10.752: “Artículo 1°.- Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia dos (2) inmuebles ubicados en la localidad de Patquía, departamento Independencia que responden a las siguientes características: Inmueble I: Propietario: Díaz, Ramón Ángel. Ubicación: paraje Los Mogotes. Nomenclatura Catastral: 4-11-58-004-090-054 - Antecedente de Dominio: I - 240. Antecedente Catastral: Plano de Disposición N° 014014 de fecha 28/08/2000 - Tomo 48 - Folio 23. Superficie: 349,00 ha 6026,50 m2. Inmueble II: Propietario: Díaz, Ramón Ángel. Ubicación: paraje Los Mogotes. Nomenclatura Catastral: 4-11-57-003-002-950. Antecedente de Dominio: I-241. Antecedente Catastral: Plano de Disposición N° 014014 - de fecha 28/08/2000 - Tomo 48 - Folio 23. Superficie: 4.400 ha 7.736,50 m2. Artículo 2°.- Los inmuebles objeto de la expropiación serán reintegrados al Patrimonio Provincial destinados a ejecutar políticas públicas de desarrollo humano y de fortalecimiento económico, agrícola-ganadero, turístico y cultural. Artículo 3°.- El Municipio del departamento Independencia, será el encargado de resguardar los

inmuebles expropiados. Artículo 4°.- Las medidas, linderos y superficies definitivas surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales competentes. Artículo 5°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales con imputación a la misma. Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese”. Decreto de la Función Ejecutiva N° 776 de fecha 18 de junio de 2025: “Visto: El Expediente Código G02-00778-8-24, “Secretaría de Tierras s/Cumplimiento de la Ley 10.752, Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia dos (2) inmuebles ubicados en la localidad de Patquía, Dpto. Independencia”; y Considerando (...) Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 149° de la Constitución Provincial; el Gobernador de la Provincia de La Rioja Decreta: Artículo 1°.- Exprópiense dos (2) inmuebles ubicados en la localidad de Patquía, departamento Independencia, que fueran declarados de utilidad pública por Ley N° 10.752 y se detallan a continuación: Inmueble I: Ubicación: paraje Los Mogotes. Plano: Aprobado por Disposición D.G.C.P. N° 014014 de fecha 28 de agosto de 2000, inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble bajo el Tomo 48 - Folio 23. Dominio: I-240. Titular dominial: Ramón Ángel Díaz. Nomenclatura Catastral: 4-11-58-004-090-054. Superficie: 349 ha 6.026,50 m2. Valuación Fiscal: Treinta y Cuatro Millones Novecientos Mil (\$ 34.900.000). Inmueble II: Ubicación: paraje Los Mogotes. Plano: Aprobado por Disposición D.G.C.P. N° 014014 de fecha 28 de agosto de 2000, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 48 - Folio 23. Dominio: I-241. Titular dominial: Ramón Ángel Díaz Nomenclatura Catastral: 4-11-57-003-002-950. Superficie: 4.400 ha 7736 m2. Valuación Fiscal: Ciento Diez Millones (\$ 110.000.000). Artículo 2°.- Establézese como monto indemnizatorio provisorio, a efectos de la expropiación de urgencia, la valuación fiscal informada por los organismos competentes y mencionada en el Artículo 1° del presente. Artículo 3°.- Consígnese judicialmente el monto de la valuación fiscal, de conformidad a lo expresado en el Artículo 2°. Artículo 4°.- Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y a través de la oficina que corresponda, procédase al cumplimiento del pago establecido en el Artículo 3°. Artículo 5°.- Cumplida la consignación judicial prevista en el Artículo 2° y para el caso de ocurrir las situaciones impeditivas previstas en el Artículo 49° de la Ley 4.611, notifíquese a Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención. Artículo 6°.- Por la Secretaría de Tierras, con la participación de sus organismos pertinentes, se cumplimentará oportunamente con la toma de posesión en nombre y representación del Estado de la Provincia de La Rioja de los inmuebles expropiados, labrándose en consecuencia acta circunstanciada de lo actuado. Artículo 7°.- Tomada la posesión de los inmuebles expropiados deberá cumplimentarse el Procedimiento Administrativo previsto en el Artículo 19° de la Ley 4.611. Artículo 8°.- Por ante la Escribanía General de Gobierno se confeccionará la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Estado Provincial. Artículo 9°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Vivienda, Tierras y Hábitat Social y por el señor Secretario General de la Gobernación, y suscripto por la señora Secretaria de Tierras. Artículo 10°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.” Invitándolos en este acto a: 1) Comparecer en el plazo de diez (10) días hábiles; 2) Declarar el monto en dinero que consideren suficiente a los efectos de la indemnización y, 3) Constituir domicilio a los efectos legales, bajo apercibimiento de ley. Art. 19 de la Ley 4.611 - Procedimiento Administrativo: “Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que este ha sido expropiado. La notificación deberá comprender: a) Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia. b) Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización. c) Invitación a constituir domicilio legal”. Art. 20 de la Ley 4.611 - Notificación: Tipo: “...Si se ignora el domicilio del



expropiado o este fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará desde las veinticuatro horas del día de la última publicación.” **Art. 131° de la Ley 10.707 - Domicilio:** “Toda persona humana y jurídica que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por sí o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en que intervenga un domicilio electrónico prioritariamente y, un domicilio dentro del radio urbano del asiento de aquella. La persona interesada deberá además manifestar su domicilio real, si no lo hiciera o no denunciare el cambio, las resoluciones que deban notificarse en el domicilio real se notificarán en el domicilio constituido electrónicamente”. El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces.

La Rioja, 21 de julio de 2025.

**Irene Zárate Rivadera**  
Secretaria de Tierras

S/c. - 25/07 al 08/08/2025

\* \* \*

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**  
**Federación de Mutuales Riojanas**  
**FE.DE.MU.R**

El Consejo Directivo de FE.DE.MU.R (Federación de Mutuales Riojanas), Matrícula LR 93, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de agosto de 2025 a horas 10 (primer llamado) y a horas 10:30 (segundo llamado) sesionándose legalmente con los socios presentes en el local de su Sede Social, sito en calle San Nicolás de Bari N° 1087 (O) de esta ciudad Capital de La Rioja, para tratar el siguiente:

**Orden del Día**

1. Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.
2. Explicación por qué no se realizó la Asamblea General Ordinaria en el año 2023 y 2024.
3. Lectura y aprobación del Acta N° 4 de Asamblea General Ordinaria año 2023.
4. Lectura y aprobación de: Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario, Informe del Auditor e Informe de Junta Fiscalizadora correspondiente a los Ejercicios Económicos comprendidos en el periodo 01/01/2023 al 31/12/2023 y periodo desde 01/01/2024 al 31/12/2024.
5. Elección de Autoridades Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

Nota: La lista de candidatos se recepcionarán hasta el día 14/08/2025 a horas 12, en la sede social de la Entidad, reuniendo los candidatos las condiciones estipuladas en el Estatuto Social.

**Hector Wasilcov**  
Secretario General

**María Mabel Paez**  
Presidenta

N° 32143 - \$ 14.928,00 - 25/07/2025

**REMATES JUDICIALES**

**BBVA Banco Francés S.A.**

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar) el día 13 de agosto de 2025, a partir de las 14:00 horas; 1 unidad por cuenta y orden de PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), de conformidad con lo establecido por el Art. 2.229 del

Código Civil y Comercial, a saber: AG127YP 208 Active PK AM24 2024, en el estado que se encuentra y exhibe los días 11 y 12 de agosto de 15 a 18 horas. Puesta en marcha 12 de agosto a las 17 horas. La exhibición y puesta en marcha se realiza en el depósito sito en la calle Julio Cortazar, Mzn 1325, lote 18 (entre Alejandra Pizamik y Antonio Di Benetto), La Rioja, La Rioja. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 21 de julio 2025. Walter Fabián Narvaez Martillero Público Nacional - Mat 33 F 230 L 79.

**Walter Fabián Narvaez**  
Martillero Público Nacional

N° 32135 - \$ 16.642,00 - 25/07/2025



### **EDICTOS JUDICIALES**

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, Dr. Alberto Miguel Granado, hace saber por cinco (5) veces que, en los autos Expte. N° 20101250000042449-V-2025, caratulados: “Vidal Ardiles, Guadalupe Sol / Concurso Preventivo”, que tramitan por ante la Secretaría “A” de la citada Cámara, se dispuso la apertura del Pequeño Concurso Preventivo de la Sra. Guadalupe Sol Vidal Ardiles, D.N.I. N° 31.056.623, CUIT 27-31056623-9, con domicilio real sito en San Martín 95, de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, habiendo sido designado Síndico el Cr. Hugo Nicolás Pedernera, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 250, Piso 6° - Departamento “F”, de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja. Asimismo, hace saber que: se ha fijado el día 28 de agosto de 2025 como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el pedido de verificación de créditos. Se han fijado los días 14 de octubre de 2025 y 28 de noviembre de 2025, para que Sindicatura presente los Informes Individual y General, respectivamente (Arts. 14 inc. 9, 35 y 39 de la Ley 24.522). Se ha fijado el día 15 de mayo de 2026, a horas once (11 hs), para que tenga lugar la Audiencia Informativa que prevé el inc. 10 del Art. 14 de la Ley 24.522 y el día 26 de mayo de 2026 como finalización del período de exclusividad. Chilecito, 04 de julio de 2025.

**Ana Laura Ocampo**  
Prosecretaria

**N° 32096 - \$ 93.300,00 - 11/07 al 25/07/2025 - Chilecito**

\* \* \*

La señora Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 7, Dra. Ana Carla Menem, Secretaria “A” del actuario, Dr. Néstor F. Carrizo, hace saber que en los autos Expte. N° 10401240000038475 - Letra “C” - Año 2024, caratulados: “Criado, Ariel Eduardo y Otro - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, se ha iniciado Juicio de Información Posesoria respecto del inmueble ubicado en esta ciudad Capital, distante 1200 m al Sud sobre ex Ruta Nacional 38, margen Este, cuya Matrícula Catastral de origen es la siguiente: 4-01-50-043-837-460, mientras que la Nomenclatura Catastral otorgada es: Dpto. 01; C:I; S:D; Mz: 1120; P: 20, conforme el Plano de Mensura para información posesoria aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 027096 de fecha 14 de diciembre de 2023. Las medidas del inmueble objeto del juicio son las siguientes: al Norte: mide ciento noventa y nueve metros con cuarenta y seis centímetros (199,46 m); al Sud: doscientos dos metros con cuarenta y seis centímetros (202,46 m); al Este: mide noventa y un metros con noventa y seis centímetros (91,96 m); y al Oeste: mide noventa y un metros con veintiséis centímetros (91,26 m), lo que hace una superficie total de una hectárea, ocho mil cuatrocientos siete metros con cincuenta y ocho centímetros (1 ha. 8407,58 m<sup>2</sup>). Sus linderos son: al Norte: con callejón público; al Sud y al Oeste: con más propiedad del Sr. Santos Mario Díaz; y al Este: con propiedad del Sr. Nicolás Alfonso Barrera. Por lo tanto, se cita por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, a comparecer a los autos citados, dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación, en un diario de

circulación local y en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley, Art. 409 incs. 1 y 2 del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 24 de junio de 2025.

**Dr. Néstor F. Carrizo**  
Secretario

**N° 32122 - \$ 34.540,00 - 18/07 al 01/08/2025 – Capital**

\* \* \*

**Poder Judicial de la Nación**  
**Juzgado Comercial 22 - Secretaría N° 44**  
**Com. 1463/2025 OCA LOG S.A. s/Concurso Preventivo**

### **Edicto Boletín Oficial de La Rioja**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo del Dr. Guillermo Mario Pesaresi, Juez subrogante, Secretaría N° 44 a cargo del Dr. Tomas Martin Allende, Secretario ad hoc, sito en Marcelo T. Alvear 1840, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos caratulados OCA LOG S.A. s/Concurso Preventivo (Com 1463/2025) con fecha 10/06/2025 se ha declarado abierto el concurso preventivo de OCA LOG S.A. (CUIT 30-71702439-3) -antes Compañía Multimodal Logística S.A.- con domicilio en la calle Almirante Brown 1100 (CABA), designándose como sindicatura general al estudio “Maggiolo - Santamarina”, con domicilio en Jufre 250, 3 piso “B” (CABA), teléfonos 3966-9500 y 1168449266, y correo electrónico: amaggiolo@maggioloyasociados.com.ar; y como sindicatura verificante al estudio “Serebrinsky-Liderman” con domicilio en la calle Maipú 374 piso 10 “A” oficina 1 (CABA), teléfono: 4325-7622 y correo electrónico: esere@cies.com.ar. Se comunica a los acreedores que hasta el día 22/09/2025 podrán presentar sus insinuaciones de créditos ante la sindicatura verificante designada bajo las siguientes modalidades: a) la remisión de las solicitudes de verificación a la siguiente casilla de correo electrónico: verificacionocalog@gmail.com; b) el tradicional mecanismo presencial previsto en el Art. 32 LCQ para lo cual deberán concertar cita previa al teléfono 11-3167-5122 vía llamada telefónica o whatsapp; c) la presentación en el incidente de insinuación de créditos en los términos del Art. 32 LCQ (COM 1463/2025/5) creado a tales efectos; todo ello de conformidad con las disposiciones y lineamientos contenidos en el punto 4 del auto que decreta la apertura del concurso preventivo (fs. 22293/300) y los agregados y modificaciones realizadas a fs. 23342 (puntos V y VI). Se les hace saber que el CBU para el depósito del arancel Art. 32 LCQ es 0070032030004022365463 del Banco de Galicia y Buenos Aires, cuya titularidad recae sobre los integrantes del estudio verificador. Las respectivas sindicaturas presentaran los informes que disponen los Arts. 35 y 39 LCQ los días 03/12/25 y 10/04/2026 respectivamente. La resolución judicial prevista en el Art. 36 LCQ será dictada el 9/03/2026. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 25/09/2026 a las 10:00 horas en la sede del Tribunal y el periodo de exclusividad vence el 02/10/2026. Se deja constancia que la sociedad OCA LOG S.A. se presentó en concurso preventivo el día 17/02/2025. Buenos Aires, 14 de julio de 2025.

**Tomas Martin Allende**  
Secretario Ad-Hoc

**N° 32123 - \$ 121.290,00 - 22/07 al 05/08/2025**



### Carta de Ciudadanía

Por orden de S.S. el señor Juez Federal Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría a cargo de la Sra. Secretaria Electoral Nacional Dra. María Isabel Flores, en los autos CNE 6318/2025, caratulado: “Bolívar Milano, Félix Jacinto s/Nacionalidad y Ciudadanía”, DNI N° 96.010.590, de nacionalidad venezolana, edad 42 años, que ingresó al país el día 29 de abril de 2019, hijo de Antonio José Bolívar Gómez y de Sonia María Milano Risquez con domicilio en calle Catamarca N° 176, B° Centro, departamento Capital, provincia de La Rioja ha iniciado los trámites tendientes a obtener su Carta de Ciudadanía; por ello, cualquier persona que tuviera conocimiento de algún acontecimiento que impidiera dicha concesión, deberá presentar oposición fundada ante esta Secretaría Electoral Nacional, sita en Avda. Ortiz de Ocampo N° 1675, dentro de los quince (15) días de la última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial, por dos veces y con un lapso de 15 días corridos entre cada publicación. Secretaría, 17 de junio de 2025.

**María Isabel Flores**  
Secretaria Electoral (T)

**N° 32127 - \$ 6.280,00 - 25/07 y 08/08/2025 - Capital**

\* \* \*

### Carta de Ciudadanía

Por orden de S.S. el señor Juez Federal Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría a cargo de la Sra. Secretaria Electoral Nacional Dra. María Isabel Flores, en los autos CNE 6327/2025, caratulado: “Landaeta Longart, Lismar del Valle s/Nacionalidad y Ciudadanía”, DNI N° 95.901.407, de nacionalidad venezolana, edad 39 años, que ingresó al país el día 17 de julio de 2018, hija de Williams José Landaeta y de Lerida Antonia con domicilio en calle Catamarca N° 176, B° Centro, departamento Capital, provincia de La Rioja, ha iniciado los trámites tendientes a obtener su Carta de Ciudadanía, por ello, cualquier persona que tuviera conocimiento de algún acontecimiento que impidiera dicha concesión, deberá presentar oposición fundada ante esta Secretaría Electoral Nacional, sita en Avda. Ortiz de Ocampo N° 1675, dentro de los quince (15) días de la última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial, por dos veces y con un lapso de 15 días corridos entre cada publicación. Secretaría, 17 de junio de 2025.

**María Isabel Flores**  
Secretaria Electoral (T)

**N° 32128 - \$ 6.280,00 - 25/07 y 08/08/2025 - Capital**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, Dr. Rodolfo Ortiz Juárez en los autos Expte. N° 9.673 - Letra “L” - Año 2009, caratulado: “Luna, Ramón Enrique / Información Posesoria”, hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto de los inmuebles que se encuentran ubicados sobre calle Los Príncipes, en la localidad de La Rioja, departamento Capital, provincia de La Rioja. Posee una superficie de 9.747,01 m2 (nueve mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados con un centímetro

cuadrado), la primera, y linda por el Norte: con Manuel Ramón Herrera; Sur: calle Los Príncipes; Este: calle Estanislao López y Oeste: con colector de Ruta Nacional 38 Bartolomé Mitre. Mide en su costado Norte 172,10 metros; en su costado Sur 199,39 metros; en su costado Este 52,32 metros y en costado Oeste 56,67 metros. La segunda, tiene una superficie de 7071,22 m2 (siete mil sesenta y un metros con veintidós centímetros cuadrados), y linda al Norte con la Suc. Gamaliel Sánchez; al Sur con calle Los Príncipes, en su costado Este con Juan B. Álvarez; y en el costado Oeste con calle Estanislao López. Mide por el Norte 142,71 metros; por el Sur 135,29 metros; por el Este 50 metros y por el Oeste 52,18 metros. Se identifican a los mismos como: inmueble Nomenclatura Catastral Dpto. 01, Circ. I, Sec. H, Mz. 213 Pc “10” e inmueble Nomenclatura Catastral Dpto. 01, Circ. I, Sec. H, Mz. 214 Pc “8”, conforme plano de Mensura aprobado técnicamente bajo Disposición N° 017.462 de la Dirección Provincial de Catastro, de fecha 07.05.2008. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho al respecto de los inmuebles en cuestión, a comparecer dentro de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.

La Rioja, 06 de junio de 2025.

**Sr. Luis Alberto Córdoba**  
Prosecretario

**N° 32129 - \$ 36.110,00 - 25/07 al 08/08/2025 - Capital**

\* \* \*

La señora Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. María Cecilia González (Jueza) a cargo de la Dra. Patricia A. Rodríguez (Secretaria), en los autos Expte. N° 10100251000026574 - Letra “R” - Año 2025, caratulado: “Rivero, Felisa Olga - Sucesión Ab Intestato” ordena publicar edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario o periódico de circulación de esta circunscripción citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a fin de que comparezcan dentro del término de treinta (30) días, después de que concluya la publicación de edictos. Secretaría, 25 de junio de 2025.

**Dra. Patricia Rodríguez**  
Secretaria

**N° 32132 - \$ 2.512,00 - 25/07/2025 - Capital**

\* \* \*

La Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dra. Tello, Deolinda Janet, Secretaría “B” a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, en autos Expte. N° 41587 - Letra “M” - Año 2025, caratulado: “Miranda, Hugo Lorenzo; Tobares, Albertina Rosa / Juicio Sucesorio”, cita a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Hugo Lorenzo Miranda D.N.I. N° 6.706.303 y Albertina Rosa Tobares D.N.I. 0.940.988, para que comparezcan dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por un día. Secretaría, 18 de junio de 2025.

**Dra. María Leonor Llanos**  
Secretaria

**N° 32133 - \$ 2.512,00 - 25/07/2025 - Chepes**



La señora Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "B", hace saber por tres veces que el Sr. Robador, Eduardo Matías, DNI N° 35.825.313, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva en los autos Expte. N° 20202240000040454 - Año 2024 - Letra "R", caratulado: "Robador, Eduardo Matías c/Ocampo, Narciso Oscar / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)", para adquirir el dominio del inmueble que se encuentra ubicado en el margen Noroeste de la Ruta Nacional N° 40 (altura km 3839,5 aproximadamente), distrito Miranda, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, que tiene una superficie total de 4 ha 3574.44 m<sup>2</sup>, siendo su Nomenclatura Catastral: Dpto.7, Circ. XIV, Secc. A; Manzana 12, Parcela 21 (unión de parcelas 8 y 9 parte), conforme plano de mensura aprobado por disposición N° 02793 de la Dirección General de Catastro de la provincia de La Rioja; sus linderos son: al Norte: límite natural con el Río Miranda; al Oeste: linda con Parcela "7" a nombre de Argañaraz, César - Argañaraz, Teresa; al Sur linda con Ruta Nacional N° 40 y al Este linda con parcela "9" parte, adquirida por Narciso Oscar Ocampo según boleto de compraventa de fecha 09/10/1998. Conforme al informe provisto por la Dirección General de Catastro. Asimismo, se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Chilecito, 28 de mayo de 2025.

**Dra. Gisela Vicentini**  
Secretaria

**N° 32134 - \$ 18.840,00 - 25/07 al 01/08/2025 - Chilecito**

\*\*\*

La señora Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaría "A" del actuario, Dr. Claudio Gallardo, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Felisa Rosa Córdoba, D.N.I. N° 1.949.531, a comparecer en autos Expte. N° 10201250000042362 - Letra "C" - Año 2025, caratulados: "Córdoba, Felisa Rosa / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación, Art. 2.340 última parte del C.C. y C. Edicto por un (1) día. La Rioja, junio de 2025.

**Dr. Claudio Gallardo**  
Secretario

**N° 32136 - \$ 2.198,00 - 25/07/2025 - Capital**

\*\*\*

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Secretaría "A" - Sala 8 - Unipersonal a cargo del actuario, Dr. Néstor F. Carrizo, en autos Expte N° 10401240000040157 - Letra "V" - Año 2024, caratulados: "Viñas, Luis Alberto / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)", hace saber que el Sr. Luis Alberto Viñas DNI N° 16.152.233, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría) sobre el siguiente inmueble: a) Dpto. 01 - Circunscripción I - Sección H - Manzana 213 - Parcela "120". Sus medidas son: al Este: 49,02 m; al Norte: 101,25 m; al Oeste: 49,02 m y al Sur: 101,14 m; con una superficie total de 4.960,43 m<sup>2</sup>. Linda: al Sur: con propiedad de la sucesión de Sánchez Barros de Tagliafico, María del Rosario; al Norte: con calle Felipe Ibarra; al

Este: con calle 17 de Octubre; al Oeste: con calle Raúl Tagliafico. b) Dpto. 01 - Circunscripción I - Sección H - Manzana 938 - Parcela "90". Sus medidas son: al Este: 25.01 m; al Norte: 50,18 m; al Oeste: 24,90 m y al Sur: 49,95 m; con una superficie total de 1.249,27 m<sup>2</sup>. Linda: al Sur: con calle Felipe Ibarra; al Norte: con lote 13 a nombre de sucesión de Sánchez Barros de Tagliafico María del Rosario; al Este: con lote 14; al Oeste: con lote 15. c) Dpto. 01 - Circunscripción I - Sección H - Manzana 938 - Parcela "91". Sus medidas son: al Este: 25,58 m; al Norte: 24,71 m, al Oeste: 25,30 m y al Sur: 24,75 m; con una superficie total de 629,14 m<sup>2</sup>. Linda: al Sur: con calle Felipe Ibarra; al Norte: con lote 13; al Este: con calle 17 de Octubre; al Oeste: con lote 14. Dichas parcelas se ubican sobre calle 17 de Octubre y Felipe Ibarra de barrio Nueva Rioja. Disposición N° 027256 de fecha 29 de abril de 2024. Plano de Mensura e Informe de la Dirección Provincial de Catastro, la parcela mensurada se le otorga Nomenclatura Catastral Dpto.: 01 - Cir.: I - Sec.: H - Mz. 213 - Pc.: 120. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer en término de ley, bajo el apercibimiento allí dispuesto. Publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces. Secretaría, 26 de junio de 2025.

**Dr. Nestor F. Carizo**  
Secretario

**N° 32137 - \$ 39.250,00 - 25/07 al 08/08/2025 - Capital**

\*\*\*

La Sra. Juez Subrogante de la Excma. Cámara Primera, en lo Civil, Comercial y de Minas, lera. Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "B", Sala Unipersonal N° 2 de la actuario, Dra. María José Quiroga, en autos Expte. N° 10102250000042166-V-2025, "Vega, Norma Inés s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho de la extinta, Norma Inés Vega, DNI N° 6.228.137, a comparecer a estar a derecho, en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación del presente edicto, que se efectúa por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 21 de julio de 2025.

**Dra. María José Quiroga**  
Secretaria

**N° 32138 - \$ 2.512,00 - 25/07/2025 - Capital**

\*\*\*

Dra. Marcela S. Fernández Favaron Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", siendo la autorizante la Dra. Delgado, Eva Elena, Secretaria Transitoria, en autos Expte. N° 10101240000038726 - Letra "O" - Año 2024, caratulados: "Oliva, Jesús Elio y Bustos, Nicolasa Amalia - Sucesión Ab Intestato" cita y emplaza por una (1) vez a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Oliva Jesús Elio y Bustos Nicolasa Amalia, a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 14 de abril de 2025

**Dra. Eva Malena Delgado**  
Secretaria Transitoria

**N° 32144 - \$ 2.512,00 - 25/07/2025 - Capital**



El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Rodolfo Ortiz Juárez y del Dr. Nestor Fabián Carrizo, hace saber que en los autos Expte. N° 1040124000039661 - Letra "P" - Año 2024, caratulados: "Perez, Maryta / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramitan por ante la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", "Sala 7" - "Unipersonal", se ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto de un inmueble ubicado en esta ciudad de La Rioja; cuyos datos catastrales son los siguientes: Nomenclatura Catastral: Dpto. 01; Circ.: I; Secc.: D; Mz.: 120; Parcela 30; N° de Padrón: 1- 21437; Disposición N° 127027. Superficie Total: 327,01 m2, ubicado sobre acera Este de calle Olsacher N° 7, y colinda al Oeste: con propiedad de Edgardo Héctor Kalicinski; al Norte: con propiedad de los Sres. Benjamín Eduardo Silva y Juana Romero de Silva y al Sur: con propiedad de los Sres. Nicolás Guillermo Montivero y Esteban Leandro Farías. Por lo tanto, se cita por cinco veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, de que formulen oposición por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de junio de 2025.

**Dr. Néstor F. Carrizo**  
Secretario

**N° 32145 - \$ 21.980,00 - 25/07 al 08/08/2025 - Capital**

\* \* \*

El Proc. Jacob Emanuel Saul a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 076/25 de fecha 26/05/2025 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0108-7-25, caratulados: "Arauco Renovables SAPEM s/Inscripción Autoridades" ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia conforme Art. 10 de la Ley 19.550, haciendo saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 18 de fecha 13 de junio de 2024 se designó como Director Titular al Sr. Diego Emmanuel Noriega, DNI N° 32.727.197, CUIL N° 24-32727197-7, nacido el 19/12/1986, argentino, soltero, de profesión abogado, con domicilio en Beccar Varela 561, barrio Shincal de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja y se designó como Síndico Suplente al Sr. Jorge Antonio Quintero, DNI N° 21.572.581, CUIL N° 20-21572581-3, nacido el 09/04/1970, argentino, casado, de profesión contador público, con domicilio en Suipacha s/n, barrio Alto del Velazco de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja. Publíquese. La Rioja, junio de 2025.

**Jacob Emanuel Saul**  
Inspector General  
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

**N° 32146 - \$ 12.129,00 - 25/07/2025 - Capital**

### **EDICTOS DE MINAS**

#### **Edicto de Cantera**

Titular: "Flores, Agustina Antonella y Otra" - Expte. N° 239 - Letra "F" - Año 2024. Denominado: "El León". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 05 de julio de 2024. Señora Directora: Vista la

documentación técnica de fojas 4 a 9, aportada por el Perito actuante (Plano de Delimitación del Área, Vinculación y Memoria Descriptiva), esta Dirección informa que procedió a graficar la presente solicitud de Cantera, quedando la misma ubicada en el departamento Gral. Juan F. Quiroga, con una superficie libre de 30 ha, 7001 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger POSGAR 94: Y=3414860.423 X=6609189.272 Y=3414804.354 X=6609400.178 Y=3415316.568 X=6609902.705 Y=3415761.484 X=6609551.106. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Luciana Manghesi Rearte Directora de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 27 de mayo de 2025. Visto... y Considerando... la Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Apruébase el Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento, correspondiente a la cantera de yeso de la tercera categoría denominada "El León", ubicada en el Departamento Gral. Juan Facundo Quiroga de esta Provincia, en virtud de lo informado por Geología Minera a fojas 128/129. Córresele vista de dicho informe. Artículo 2°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Cantera formulada por la sociedad Flores, Agustina Antonela y Otra, ubicada en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga de esta provincia. Artículo 3°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, Art. 73° del C.P.M., y por una (1) vez en un diario o periódico de circulación en la provincia, Art. 24° y 25° del C.P.M., y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 4°: La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°.- Otórguese Autorización de Explotación a la sociedad Flores, Agustina Antonela y Otra, de la Cantera denominada: "El León", de yeso de la tercera categoría y con una vida útil de ocho (8) años y nueve (9) meses, ubicada en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga de esta Provincia, Art. 74° del C.P.M., con todas sus obligaciones y derechos. Artículo 6°.- Emplácese al titular a fin que en un plazo de sesenta (60) días, Art. 99° del C.P.M., realice las operaciones de mensura de la cantera denominada: "El León", ubicada en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga de esta provincia, registrada a nombre de la sociedad Flores, Agustina Antonela y Otra, bajo apercibimiento de aplicar lo estatuido en el Art. 79° inc. 2) del C.P.M. Artículo 7°.- Emplácese al titular a fin que en un plazo de tres (3) meses, Art. 132° del C.P.M., realice los trámites de inscripción en el Registro de Productores Mineros, bajo apercibimiento de aplicar lo estatuido en el Art. 136° del C.P.M. Artículo 8°.- Comuníquese al titular que deberá solicitar Guías de Tránsito para el transporte del mineral extraído, Art. 150° del C.P.M. y presentar en forma anual Planilla de Producción, Art. 141° del citado código. Todo bajo apercibimiento de ley. Artículo 9°.- Comuníquese al titular que el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería debe actualizarse cada dos (2) años, Art. 256° del citado código. Artículo 10°.- El titular deberá ajustarse estrictamente a lo dispuesto por el Art. 204° del Código de Minería "La explotación de las canteras está sometida a las disposiciones de este Código y de los reglamentos de minas en lo concerniente a la policía y seguridad de las labores" y, consecuentemente con los Art. 76°, 77° y 78° del C.P.M., bajo apercibimiento de la aplicación de las normas sancionatorias especificadas en el Art. 79° del mismo código. Artículo 11°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas,



cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
Director de Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 32139 - \$ 63.648,00 - 25/07; 01 y 08/08/2025**

\* \* \*

### Edicto de Cateo

Titular: "Soluciones Argentina S.R.L." - Expte. N° 264 - Letra "S" - Año 2024. Denominado: "Soluciones 1". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 11 de febrero de 2025. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Independencia, de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9971 ha 4500 m2, resultante de la superposición parcial con el cateo Fides 1, Expte N° 54-S-2021 a nombre de Soluciones Argentinas S.R.L.; la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimétrales: Y=3362400.000 X=6680200.000 Y=3370500.000 X=6680200.000 Y=3370500.000 X=6667855.000 Y=3362400.000 X=6667855.000 Y=3362400.000 X=6677950.000 Y=3362750.000 X=6677950.000 Y=3362750.000 X=6678750.000 Y=3362400.000 X=6678750.000. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6680200.00-3370500.00-13-11-E SO: 6667855.00-3362400.00-13-11-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 19 de junio de 2025. Visto... y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Soluciones 1" a nombre de la razón social Soluciones Argentinas S.R.L., ubicada en el departamento Independencia de esta provincia, con una superficie libre de 9971 ha 4500 m2. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°.- Córrese Vista al solicitante de lo informado por la Dirección de Geología Minera a fs. 29. Artículo 6°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora

Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
Director de Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 32140 - \$ 26.520,00 - 25/07 y 05/08/2025**

\* \* \*

### Edicto de Cateo

Titular: "Soluciones Argentina S.R.L." - Expte. N° 265 - Letra "S" - Año 2024. Denominado: "Soluciones 2". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 11 de febrero de 2025. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Independencia, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 10.000 ha, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimétrales: Y=3352400.000 X=6675448.000 Y=3362400.000 X=6675448.000 Y=3362400.000 X=6665448.000 Y=3352400.000 X=6665448.000. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6675448.00-3362400.00-13-11-E SO: 6665448.00 - 3352400.00-13-11-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 19 de junio de 2025. Visto... y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Soluciones 2" a nombre de la razón social Soluciones Argentinas S.R.L., ubicada en el departamento Independencia de esta provincia, con una superficie libre de 10.000 ha. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°.- Córrese Vista al solicitante de lo informado por la Dirección de Geología Minera a fs. 29. Artículo 6°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
Director de Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 32141 - \$ 24.752,00 - 25/07 y 05/08/2025**



### Edicto de Cateo

Titular: "Soluciones Argentina S.R.L." - Expte. N° 266 - Letra "S" - Año 2024. Denominado: "Soluciones 3". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 11 de febrero de 2025. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Independencia, de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9927 ha 5500 m2, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=3362400.000 X=6667855.000 Y=3370500.000 X=6667855.000 Y=3370500.000 X=6668000.000 Y=3376750.000 X=6668000.000 Y=3376750.000 X=6661000.000 Y=3362400.000 X=6661000.000. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6668000.00-3376750.00-13-11-E SO: 6661000.00-3362400.00-13-11-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 19 de junio de 2025. Visto... y Considerando... la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Soluciones 3" a nombre de la razón social Soluciones Argentinas S.R.L., ubicada en el departamento Independencia de esta provincia, con una superficie libre de 9927 ha 5500 m2. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°.- Córresele Vista al solicitante de lo informado por la Dirección de Geología Minera a fs. 29. Artículo 6°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecha. Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**

Director de Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 32142 - \$ 24.752,00 - 25/07 y 05/08/2025**

### EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00077/25, caratulados: Paredes, Fernando Nicolás. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Paredes, Fernando Nicolás D.N.I. 34.843.895, con domicilio en Pública S/N Padre Conrro - Chañar del departamento Gral. Belgrano, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Belgrano (07). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de abajo y Tajo en punta; Lado Lazo: Horqueta y Llave de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro

de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



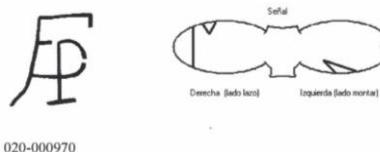
**Juan Antonio Carbel**  
Director RUPMyS

**N° 31906 - \$ 12.246,00 - 22 al 29/07/2025**

\* \* \*

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00053/25, caratulados: Páez, Eduardo Fabián. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Páez, Eduardo Fabián D.N.I. 16.658.220, con domicilio en Castro Barros S/N - Banda Florida del departamento Gral. Felipe Varela, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Felipe Varela (10) Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta y Gancho de abajo; Lado Lazo: Muesca triangular de encima y Pílon.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



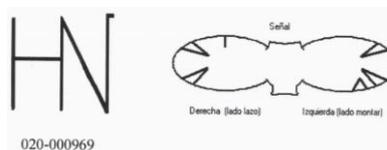
**Juan Antonio Carbel**  
Director RUPMyS

**N° 31910 - \$ 12.246,00 - 22 al 29/07/2025**

\* \* \*

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00052/25, caratulados: Herrera, Marco Nicolás. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Herrera, Marco Nicolás D.N.I. 45.564.319, con domicilio en s/Calle S/N B° Las Estrellas - Patquía departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15) Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Hoja de higuera y Muesca triangular de abajo; Lado Lazo: Hoja de higuera y Tajo de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



**Juan Antonio Carbel**  
Director RUPMyS

**N° 31911 - \$ 12.246,00 - 22 al 29/07/2025**

**FUNCION EJECUTIVA**

**D. Ricardo Clemente Quintela**  
Gobernador

**Lic. Teresita Leonor Madera**  
Vicegobernador

**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

<b>Dr. Juan J. Luna</b> Jefe de Gabinete	<b>Cr. Jorge Antonio Quintero</b> De Hacienda y Finanzas Públicas	<b>Dr. Miguel Angel Zárate</b> De Seguridad, Justicia y DD.HH.	<b>Ing. Ariel Martínez Francés</b> De Educación	<b>Dr. Marcelo D. del Moral</b> De Infraestructura y Transporte	<b>Dr. Juan Carlos Vergara</b> De Salud Pública
<b>Cr. Federico Bazán</b> De Trabajo, Empleo e Industria	<b>D. Ernesto Salvador Perez</b> De Producción y Ambiente	<b>D. Alfredo Menem</b> De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	<b>D. Ariel Puy Soria</b> De Vivienda, Tierras y Hábitat	<b>Prof. Adolfo Scaglioni</b> De Agua y Energía	<b>Prof. Gustavo Luna</b> De Turismo y Culturas
<b>Dr. Ismael Bordagaray</b> De Transporte y Comunicacion	<b>Dr. Segundo Emilio Rodriguez</b> Fiscal de Estado	<b>Dr. Pedro Oscar Goyochea</b> Asesor General de Gobierno	<b>Cr. Jorge Omar Nicolás Menem</b> Presidente Tribunal de Cuentas		

**SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA**

**Dr. Juan J. Luna A/C**  
General de la Gobernación

**SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA**

<b>Lic. Ariel Parmigiani</b> De Gestión Estratégica	<b>Dra. Alejandra Oviedo</b> De Gestión Política	<b>Jorge Raul Maza</b> De Gestión Departamental	<b>Cr. Germán Vergara</b> De Gestión Presupuestaria	<b>Dra. Mariana Buratti</b> De Representación Institucional
<b>Néstor Trinchera Sánchez</b> De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	<b>Lic. María Luz Santángelo Carrizo</b> de Comunicación y Planificación Pública	<b>D. Fabián de la Fuente</b> De Políticas Regionales	<b>Lic. Miguel Galeano</b> De Relaciones con la Comunidad	<b>Pedro Sánchez</b> De Casa de La Rioja en Córdoba
		<b>Prof. Carlos A. Luna Daas</b> Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

<b>Cr. Fabián Blanco</b> De Hacienda	<b>Cr. Jorge Marcelo Espinosa</b> De Finanzas Públicas	<b>Jorge Mario Ortiz</b> De Agricultura	<b>Lic. Beatriz Tello</b> De Empleo	<b>Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes</b> De Trabajo
<b>Ing. Hugo Fernando Vera</b> De Ciencia y Tecnología	<b>Zoraida Rodriguez</b> De Gestión Educativa	<b>Dr. Juan Antonio Carbel</b> De Ganadería	<b>Prof. Duilio Madera</b> De Políticas Socioeducativas	<b>José Avila</b> De Gestión Administrativa
<b>De Planiamiento e Innovacion Educativa</b>	<b>Dr. Santiago Azulay Cordero</b> De Ambiente	<b>Dra. Ivana Guardia</b> De Minería	<b>Carlos Renzo Castro</b> De Biotecnología	<b>Crio. Alberto Antonio Castillo</b> De Gral. de Policia
<b>D. Diego M. Rivero Almonacid</b> De Vivienda	<b>Arq. Pedro Daniel Flores</b> De Hábitat Social	<b>Esc. Liliana Zarate Rivadera</b> De Tierras	<b>Dra. Flavia Cecilia Leguiza</b> De Inclusion y Desarrollo Social	<b>Griselda Herrera</b> De Economía Social y Popular
<b>Prof. Jorge Luis Córdoba</b> De Deporte , Recreación e Inclusion	<b>Arq. Eduardo Raul Andalar</b> De Obras Públicas	<b>Lic. Alcira del V. Brizuela</b> De Transporte y Movilidad de la Pcia.	<b>Dña. Romina Noelia Guzman</b> De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social	<b>Dr. Alfredo Pedrali</b> De Energía
<b>Dr. Gonzalo Enrique Calvo</b> De Atención de la Salud	<b>Lic. Marcia Ticac</b> De Promoción y Prevención	<b>Dr. Roberto Carlos Menem</b> De Gestión Administrativa	<b>Prof. Patricia Herrera</b> De Culturas	<b>Lic. Angela Karen Navarro Martínez</b> De la Mujer y la Diversidad
<b>D. José Antonio Rosa</b> de Turismo	<b>D. Juan Pablo Delgado</b> De Juventudes	<b>Dr. Lucas Alfredo Casas</b> De Justicia	<b>Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes</b> De Seguridad	<b>D. Défor Augusto Brizuela</b> De Derechos Humanos

**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.  
 Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.  
 A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.  
 Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.I.B.O. PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	314,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	314,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	314,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	442,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	442,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	933,00
g) Balances e/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	933,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	4.388,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	933,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

j) Suscripción anual	Pesos	53.180,00
k) Ejemplar del día	Pesos	395,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	870,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	480,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	585,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	665,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	77.780
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	106.635,00